

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 29 de mayo de 2018, por la que se autoriza el cambio de titularidad y se concede una modificación de la autorización de enseñanzas del centro docente privado de formación profesional «Formación Galeno» de Linares (Jaén). (PP. 1979/2018).

Visto el expediente tramitado a instancia de don Alberto Baena Beltrán, como administrador único de Formación Galeno, S. Coop. And., nueva entidad titular del centro docente privado de formación profesional «Formación Galeno», con domicilio en C/ Alfonso X el Sabio, 13, local, de Linares (Jaén), por el que solicita el cambio de titularidad del mismo, así como la modificación de la autorización de enseñanzas con la que cuenta por la supresión de dos ciclos formativos de formación profesional de grado superior que tiene autorizados (uno de Promoción de igualdad de género y uno de Comercio internacional) y la autorización de un ciclo formativo de grado medio de Atención a personas en situación de dependencia y uno de grado superior de Educación infantil, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Resultando que el citado centro, con código 23009471, tiene autorización para impartir dos ciclos formativos de formación profesional de grado superior (uno de Promoción de igualdad de género y uno de Comercio internacional).

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación de Jaén y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece, debidamente acreditada, la titularidad del referido centro a favor de la sociedad Academia Galeno, S.L.

Resultando que la sociedad Academia Galeno, S.L., representada por su administradora única doña Belén Baena Beltrán, mediante contrato privado de cesión de autorización firmado en Linares (Jaén) el día 22 de febrero de 2018, cede gratuitamente a la sociedad Formación Galeno, S. Coop. And. la titularidad del referido centro, quedando representada por don Alberto Baena Beltrán, como administrador único, ambas firmas legitimadas por don Francisco Javier Ríos Valverde, notario de la ciudad de Linares, perteneciente al Ilustre Colegio Notarial de Andalucía.

Vistas: la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación; la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre (BOE del 10), para la mejora de la calidad educativa; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA del 26), de Educación de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE del 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero (BOE de 12 de marzo), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria; el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio (BOE del 30), por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo; el Real Decreto 1593/2011, de 4 de noviembre (BOE de 15 de diciembre), por el que se establece el título de técnico en Atención a personas en situación de dependencia y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Real Decreto 1394/2007, de 29 de octubre (BOE de 24 de noviembre), por el que se establece el título de técnico superior en Educación infantil y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre (BOJA del 12), por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA

del 20), sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder el cambio de titularidad al centro docente privado de formación profesional «Formación Galeno», código 23009471, con domicilio en C/ Alfonso X el Sabio, 13, local, de Linares (Jaén), que en lo sucesivo la ostentará Formación Galeno, S. Coop. And., que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de los derechos y obligaciones que tuviera contraídos la entidad titular cedente, en relación a dicho centro.

Segundo. Conceder la modificación de la autorización de enseñanzas solicitada, quedando con la configuración de enseñanzas que se describe a continuación:

- a) Ciclo formativo de formación profesional de grado medio:
Atención a personas en situación de dependencia:
Núm. de ciclos: 1.
Grupos: 2.
Puestos escolares: 60.
- b) Ciclo formativo de formación profesional de grado superior:
Educación infantil:
Núm. de ciclos: 1.
Grupos: 2.
Puestos escolares: 60.

Tercero. El centro no podrá superar el número de puestos escolares fijado para el mismo.

Cuarto. Del contenido de la presente orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Quinto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 junio), la modificación de enseñanzas a la que se refiere la presente orden tendrá efectos jurídicos y administrativos desde el inicio del curso escolar 2018/19.

Sexto. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación de Jaén la relación del profesorado del mismo con indicación de su titulación respectiva.

Séptimo. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente orden.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-

administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de mayo de 2018

SONIA GAYA SÁNCHEZ
Consejera de Educación